



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO DE PRIMER GIRO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LA BENEFICIARIA MARIA CASTRO ARANEDA, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 30 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5347

VISTOS:

1. D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta Nº 401 de fecha 23.01.2017, que modifica Resolución Exenta Nº 5648 de fecha 01.09.2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, del Programa de Habitabilidad Rural, en las regiones que indica, y aprueba segunda nómina de postulantes seleccionados en ese llamado, asociada al cierre del 16 de diciembre de 2016.
3. Resolución Exenta Nº 187 de fecha 30.01.2020, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta Nº 401 de fecha 23.01.2017, Resolución Exenta Nº 428 de fecha 25.01.2017, Resolución Exenta Nº 11604 de fecha 27.09.2017 del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, título II, modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes.
4. Resolución Exenta Nº 760 de fecha 24.05.2021, que otorga nuevo plazo de vigencia de inicio de obra para comenzar las obras de los proyectos de 30 beneficiarios de la comuna de [REDACTED], tipología MAVE del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015.
5. Resolución Exenta Nº 2025 de fecha 17.05.2022, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios regidos por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, que regula el programa de Habitabilidad Rural, correspondiente a beneficiarios que indica.
6. Contrato de Construcción de fecha 14.04.2021, entre Maria Castro Araneda, rut: [REDACTED] representante legal Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Sergio Medel Acosta, rut: [REDACTED] y representante legal Proa Construcciones Ltda., Raúl Muñoz Silva, rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Público Notario Público Titular Guillermo Pérez Díaz, cuyas firmas fueron autorizadas con fechas 17.04.2021 – 18.05.2021 y 19.05.2021.
7. Modificación de Contrato de Construcción de fecha 10.05.2022, entre Maria Castro Araneda, rut: [REDACTED] representante legal Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Santiago Garate Espinoza, rut: [REDACTED] y representante legal Proa Construcciones Ltda., Raúl Muñoz Silva, rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Público Notario Interino Celeste Becerra Marín, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 30.08.2022.
8. Acta de entrega de Terreno de fecha 07.07.2021, correspondiente al proyecto individual de la beneficiaria Maria Castro Araneda.
9. Acta de Comisión Técnica Evaluadora, con fecha de aprobación 25.07.2019.
10. Informe Entidad Patrocinante de fecha 10.06.2022, del proyecto individual de la beneficiaria Maria Castro Araneda.
11. Informe de avance de obras del ITO de fecha 15.08.2022, del proyecto individual de la beneficiaria Maria Castro Araneda.
12. Acta de conformidad de obras de mayo de 2022, firmado por la beneficiaria Maria Castro Araneda.
13. Certificado de recepción definitiva de obra menor Nº 28 de fecha 25.05.2022.
14. Estado de Pago Nº 1, que autoriza un monto total a pagar de 125 U.F., desglosado en 120 U.F. con cargo a subsidio base, y 5 U.F. con cargo a ahorro, correspondiente al proyecto individual de la beneficiaria Maria Castro Araneda, de la comuna de [REDACTED]
15. Que, el giro de ahorro se realizará mediante ordinario enviado a la entidad bancaria correspondiente.
16. Archivo fotográfico del proyecto individual de la beneficiaria Maria Castro Araneda.
17. Boleta de Garantía Nº 0433043, de fecha 25.10.2022, de Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de 57,25 U.F., con fecha de vencimiento 30.12.2023, que responde a la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento, MAVE, [REDACTED] 18 beneficiarios.

18.Declaración jurada de representante legal empresa Proa Construcciones Ltda., mediante la que declara que no mantiene trabajadores contratados posterior a la ejecución de las obras de la beneficiaria.

19.Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República

20.Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.

21.Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.

22.Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. PÁGUESE y GÍRESE a Proa Construcciones Ltda., rut: 76.961.260-2, un monto total de 120 U.F., con cargo a subsidio base, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.**
- 2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.**

120 U.F. al ítem 33 – 01 – 136 - 003 año 2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN OFICINA DE
- CAJA SERVIU RANCAG



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 30-11-2022 12:20:54

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5347 Timbre: 8LEVEEUBCACHYF En:
<http://vdoc.minvu.cl>